



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 14
SERIE 2018-2019

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, A OTORGAR ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS QUE ADQUIRIRÁN LAS PROPIEDADES EN LA CALLE AURORA DEL SECTOR BÉLGICA DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce es dueño de los solares que se mencionan a continuación localizados en el sector Bélgica de Ponce:

1. Calle Aurora # 3827
2. Calle Aurora # 3823
3. Calle Aurora # 3819
4. Calle Aurora # 3815

*may
msy
puce*

POR CUANTO: El Municipio ha culminado la etapa de construcción de nuevas viviendas en cada uno de los solares antes mencionados, por lo que procede que continúe con la etapa de otorgar títulos de propiedad a las familias adquirentes de aquéllos;

POR CUANTO: El Municipio se encuentra apto para comenzar a otorgar las escrituras de Compraventa y Constitución de Hipotecas en beneficio de cada una de las familias adquirentes. El precio de compraventa fluctuará entre \$50,000 a \$60,000. El adquirente de la propiedad recibirá un subsidio de fondos del Programa Home, que fluctuará entre las cantidades de \$1,000.00 a \$55,000.00. El mismo dependerá del costo de la unidad de vivienda y de los ingresos del adquirente. El subsidio estará condicionado al cumplimiento de ciertas condiciones restrictivas de enajenación. El balance impagado del precio de compraventa, será pagado por el adquirente en plazos mensuales por determinado número de

años que fluctuará entre 5 a 20 años. El subsidio se otorgará con rango de Primera Hipoteca y la cantidad a reintegrar se concederá con rango de Segunda Hipoteca; ambas obligaciones se garantizarán mediante la emisión de dos Pagaré a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.001 (f) de la Ley Núm. 81-1999, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, los municipios pueden enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de ley u ordenanza aplicables;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos supra, dispone que toda venta de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, a otorgar las escrituras de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, en beneficio de las familias que adquirirán las propiedades mencionadas en el PRIMER POR CUANTO de esta Resolución, y que hayan completado el trámite de cualificación establecido por el Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce para que a nombre y en representación del Municipio otorgue todos y cuantos documentos públicos sean necesarios para llevar a efecto la transacción aquí autorizada, incluyendo las escrituras de Compraventa y Constitución de Hipotecas correspondientes; y lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa de Ponce.

Pue
Mary
msj

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios Legales y a la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARÍA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

nmc

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 14 Serie 2018-2019; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, A OTORGAR ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS QUE ADQUIRIRÁN LAS PROPIEDADES EN LA CALLE AURORA DEL SECTOR BÉLGICA DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día *lunes, 10 de septiembre de 2018;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA

HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON. LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON. MARÍA E. VICÉNS RIVERA

**El Honorable Justiniano Díaz Maldonado estuvo ausente excusado.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 11 de septiembre de 2018**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **miércoles, 12 de septiembre de 2018**, y ésta lo firmó el día **viernes, 14 de septiembre de 2018**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 19 de septiembre de 2018**.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


SELLO OFICIAL